



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°22/2025 MEJORAMIENTO BARRIO POBLACIÓN LAUTARO, COMUNA DE ANTOFAGASTA. CÓDIGO BIP 40022970-0, SEGÚN ID 650-28-O125.-

ANTOFAGASTA, 01 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2224

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la ley N°19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.H. 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N°18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N°18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; las facultades que confiere el D.L. N°1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N°230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución Exenta N°2119 del 23 de agosto de 2024, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°1592 del 08 de julio de 2024, Y Dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a Licitación Pública N°22/2025 "Mejoramiento Barrio Población Lautaro, Comuna de Antofagasta" Código BIP 40022970-0, según ID 650-28-O125.
- b) La Resolución Exenta N°1938 de fecha 31 de julio 2025 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública N°22/2025 Mejoramiento Barrio Población Lautaro, Comuna de Antofagasta" Código BIP 40022970-0, según ID 650-28-O125.
- c) La Apertura Electrónica de la licitación pública, programada para el día 05 de septiembre 2025 a las 15:15, según ID 650-28-O125.
- d) La necesidad de nombrar a una comisión que estudie y evalúe las ofertas de la licitación antes mencionada, a conformar por profesionales del equipo MINVU/SERVIU.

RESOLUCIÓN:

1. **DESIGNASE**, a los siguientes funcionarios para que integren la comisión evaluadora de la Licitación singularizada en el considerando a) de la presente resolución:

PAULO FERNÁNDEZ PÉREZ	ARQUITECTO	SERVIU
KATERINE RICARDI REYES	ARQUITECTO	SERVIU
RODRIGO GONZÁLEZ PINTO	ABOGADO	MINVU

2. **NOMBRESE**, a los siguientes profesionales suplentes de algún miembro de la comisión evaluadora, que presente conflicto de interés con algún oferente. (Art. 37 del Reglamento de la Ley N°19.886) el siguiente:

JOSELINE BRITO CONTRERAS - SERVIU
SOO-LING HIP MALDONADO - SEREMI

3. **MINISTRO DE FE** apertura electrónica **LP N°22-20252025 "Mejoramiento Barrio Población Lautaro, Comuna de Antofagasta"** Código BIP 40022970-0, según ID 650-28-O125":

MAUREEN BERGER SALINAS - SERVIU

4. **FUNCIONARIOS**, antes nombrados, procederán a realizar la evaluación de las ofertas y a elaborar el informe de evaluación correspondiente dirigido al Jefe de Servicio, verificando el cumplimiento de lo establecido para la presentación de estas, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, y determinando el orden de prelación de los oferentes en relación a su adjudicación. Los funcionarios designados para tal efecto, tendrán un plazo (máximo) de 5 días hábiles, para elaborar la respectiva Acta de Evaluación de Ofertas, estando en este periodo en calidad de sujetos pasivos de la Ley 20.730/2014 (Ley del Lobby).
5. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional
6. **PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** en el Portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente aprobada y tramitada por SERVIU Región Antofagasta.
7. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, no afecta el presupuesto de SERVIU Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
(Por Orden del Sr. Director)

ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO
SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

JBR/MLM

DISTRIBUCIÓN:

- ANDREA MERINO HERRERA - AMERINOH@MINVU.CL
- DAVOD MORAGA JOFRE - DMORAGA@MINVU.CL
- CRISTIAN LUZA ALVAREZ - CLUZA@MINVU.CL
- MIGUEL HUMIRE FLORES - MHUMIRE@MINVU.CL
- CRISTIAN GODOY TELLEZ - CGODOYT@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - MLEIVA@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- JORGE BARRAZA RIQUELME - JBARRAZAR@MINVU.CL
- MARJORIE GAHONA TABILO - MGAHONA@MINVU.CL
- EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.CL
- MARTA VENEGAS HERRERA - MVENEGASH@MINVU.CL
- JOSELIN VERGARA MONTENEGRO - JVERGARAM@MINVU.CL
- MONSERRATT MARTINEZ TAPIA - MMARTINEZT@MINVU.CL
- NADIA ROJAS RIQUELME - NFROJASR@MINVU.CL